Sobre los hijos de Clerigos

18

Juan Perez de Eguiza escrivano de su Mag.d y secretario desta muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa certifico y doy fee que la Junta general della que se esta celebrando en esta villa de Caraviz el dia de la fha de la presente ha acordado que cada uno de los Cavalleros Junteros que assisten en la dha Junta para la del savado primero traigan memoria de los hijos de Clerigos que ay en el distrito de su villa alcaldia valle o lugar para el efecto que esta acordado ~~y para que dello conste de pedimento de~~ pena de quatro ds de cada Juntero y villa que no cumpliere con dicha obligacion y para que dello conste de pedimento de Juº Perez de Narbaya procurador Juntero de la villa de Bergara de la presente en la villa de Caraviz a doze de Nov.e de mil y seis.os y quarenta y dos años = testado = y para que dello conste de pedimento de = no valga =

Juº Perez de Eguiza

en 16 de q.e - P.º de Ysala Martin de Beiztegui - Miguel de Olavarria
Joseph de Narbaiza =